RESOLUCION D.A. Nº 622

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2018 - ADQUISICIÓN DE MONITORES, IMPRESORA E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO - PLURIANUAL - ID 352.175.

Asunción, 12 DIC 2018

VISTO: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Expte. SIME N° 84483/2018, en la que solicita la aprobación del resultado de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2018 - ADQUISICIÓN DE MONITORES, IMPRESORA E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO - PLURIANUAL - ID 352.175** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10/12/2018, fue realizado la Apertura de Sobres de ofertas de este procedimiento de contratación, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado ofertas las empresas DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y PAPELERIA GUAIRA S.A.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación y en consecuencia fue suscrita el Acta de Evaluación Nº 94/2018.

Que, la empresa PAPELERIA GUAIRA S.A. NO CUMPLE con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, según las argumentaciones del comité contenidas en el acta de evaluación más arriba referida.

Que, la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. ha cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, el comité de evaluación luego de realizar todas las verificaciones recomienda *declarar desierto los ítems 1, 2, y 3 conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30. Inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna; y adjudicar a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. el Ítem N° 4 por un total de G. 166.032.062 (guaraníes ciento sesenta y seis millones treinta y dos mil sesenta y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, y el ítem N° 5 por un total de G. 39.675.860 (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento del numeral 7 del Art. 10 del Decreto 21909/03, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Acta aludida, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N° 2595/2017.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: *"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"*

RESOLUCION D.A. Nº 622

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2018 - ADQUISICIÓN DE MONITORES, IMPRESORA E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO - PLURIANUAL - ID 352.175.

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 251 vigente, de fecha 27 de Julio de 2015, en su Art. 1° resuelve: "Autorizar al titular de la Dirección Administrativa a efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/2007, reglamentada por Decreto Nº 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades"

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
RESUELVE:

Art. 1°- Aprobar el resultado de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2018 - ADQUISICIÓN DE MONITORES, IMPRESORA E INSUMOS INFORMÁTICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO - PLURIANUAL - ID 352.175 y en consecuencia adjudicar a la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. *el Ítem N° 4 por un total de G. 166.032.062 (guaraníes ciento sesenta y seis millones treinta y dos mil sesenta y dos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes y el ítem N° 5 por un total de G. 39.675.860 (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes.*

Art. 2°- Declarar desierto los ítems 1, 2, y 3 conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 30. Inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

Art. 3° Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2018 asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los rubros para el Ejercicio Fiscal 2019 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año

Art. 3° - Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MARIA IRENE BARRETO DE GOMEZ
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA